

065

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 261-2020/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido a la vista

05 JUN 2020

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabiana AMERSON TORRES MORI
C.E.S. SALUD DE EQUIPO DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima 26 de Mayo de 2020

OSCAR HINOSTROZA
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 236-2020-EBYP-OP-HNDM de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, respecto al cese por límite de edad del servidor **Juan Isidro HUAYTA CASTAÑEDA**, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STE;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Juan Isidro HUAYTA CASTAÑEDA, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STE, de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 069-2020-OP-HNDM de fecha 19 de mayo de 2020, emitido por el Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa que el cese por límite de edad es a partir del 16 de mayo de 2020;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor el cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 10.01.2020, que delega durante el año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo de 2020, al servidor **Juan Isidro HUAYTA CASTAÑEDA**, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STE, identificado con DNI. N° 09134816, Plaza N° 098859, Código AIRHSP 000635, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011 - Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
08 JUN. 2020
RECEPCION
HORA: 17:00 FIRMA:

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
05 JUN 2020
SECRETARIA
Hora: 9:05

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 JUN 2020


LISETTE VARGAS HINOJOSA
FEDATARIO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al recurrente, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"


C.P.C. María Luisa GARRIDO COLLADO
Jefe de la Oficina de Personal (e)
Oficina Ejecutiva de Administración

MLGC/fatm.
c.c.
OEA
Dpto. de Nutrición y Dietética
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo